

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 069-2023-A/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 25 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO:

El Proveído N° 159-2013-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe legal N° 024-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 027-2023-GP/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Gerencia de Planificación; el Informe N° 026-2023-SGPP-GP/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, emitido por la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario, para la primera incorporación de Saldos de Balance ejercicio 2022, en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal del Año 2023 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, por el importe total de **S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES)**.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2022-MDSJL/CM, de fecha 27 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2023, por el monto de S/ 227'961,966.00 (Doscientos Veintisiete Millones Novecientos Sesenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Seis con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el literal c) del numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, se estableció "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, según el inciso 3 del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, menciona que: "Los saldos de balance, están constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 042-2019-EF/52.03, menciona que el Saldo de Balance: "Se determina al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período, por cada rubro y fuente de financiamiento distinto de Recursos Ordinarios, de la siguiente manera: Saldo de balance = ingresos recaudados - gastos devengados";

Que, según el artículo 3 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Anexo 1 – Clasificador de Ingresos para el año fiscal 2023, donde señala que los Saldos de balance son: "Los recursos financieros que se obtienen del resultado de ejercicios anteriores, las cuales financiaran gastos en el Ejercicio vigente. Está constituido



SECRETARÍA DE INTERIORES
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

213
CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso,
es la réplica de su original que se archiva en esta
institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 16 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL

PABLO LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

por la diferencia entre el ingreso realmente percibido y el gasto devengado durante un año fiscal. Incluye también las devoluciones por pagos realizados con cargo a los ejercicios cerrados”;

Que, mediante Memorando N° 022-2023-GAF/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas pone en conocimiento los recursos financieros de los saldos de balance al 31 de diciembre del año fiscal 2022 en forma preliminar, determinado por la Subgerencia de Contabilidad según el Informe N° 029-2023-SGC-GAF/MDSJL, de fecha 20 de enero de 2022, datos conciliados con la Subgerencia de Tesorería, teniendo el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	46'444,955.21
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	4'942,153.55
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1'687,397.32
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	344,250.87
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIP.	15'263,375.72
TOTAL	68'682,132.67

Los recursos financieros mencionados en el cuadro anterior deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional vía Crédito Suplementario por mayores ingresos públicos y por saldos de balance del año fiscal 2022.

Que, mediante Memorando N° 035-2023-GM/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia Municipal remite el sustento para la “Autorización de incrementos por Convenio Colectivo Centralizado, reincorporación de trabajadores por mandatos judiciales, entre otros” en la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, hasta por un monto de S/ 3,995,021.45;

Que, mediante Memorando N° 023-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores a favor del Consorcio San Juan 3 por el pago pendiente del servicio de alquiler de camiones compactadores recolectores de residuos sólidos por un monto ascendente a S/ 5'250,184.50;

Que, mediante Informe N° 026-2023-SGPP-GP/MDSJL, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto realiza la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 7'248,676.00 soles, y en el Rubro: 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 1'996,531.00 soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, el numeral 35.1, artículo 35 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 señala, en Pautas de aplicación práctica, que “*dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran con números enteros*”;

Que, mediante Informe N° 027-2023-GP/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Planificación presenta la propuesta de la modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 7'248,676.00 soles, y en el Rubro: 08 Impuestos Municipales la suma de S/ 1'996,531.00 soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 024-2023-GAJ/MDSJL, de fecha 25 de enero de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal en el Nivel Institucional vía Crédito Suplementario por la incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de Balance del Año Fiscal 2022, en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal la suma de S/ 7'248,676.00 soles, y en el Rubro: 08 Impuestos



213
CERTIFICO: que la copia ~~fotostática~~ del dorso,
es la réplica de su original que se archiva en esta
institucion y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 16 FEB, 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

Paul Lujan Contreras
DAP PAUL LUJAN CONTRERAS
CERTIFICADOR

Municipales la suma de S/ 1'996,531.00 soles, haciendo un total de S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES);



ESTANDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS Y EN MÉRITO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N° 27972; EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, LEY N° 27444; EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 – DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, Y RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 023-2022-EF/50.01, QUE APRUEBA LA DIRECTIVA N°0005-2022-EF/50.01: "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2023";

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZASE la Incorporación de mayores ingresos públicos por Saldos de balance del año fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho para el Año Fiscal 2023, hasta la suma de **S/ 9'245,207.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 7'248,676.00

EGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal : 9001 Acciones Centrales
Producto/Proyecto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Monto : S/ 3'995,022.00
Categoría Presupuestal : 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto/Proyecto : 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
Actividad : 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Categoría de Gasto : 5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto : 2.3 Bienes y Servicios
Monto : S/ 3'253,654.00

TOTAL EGRESOS : S/ 7'248,676.00

RUBRO: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES

INGRESOS

Pliego : 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Fuente de Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 08 Impuestos Municipal
Genérica de Ingreso : 1.9 Saldo de Balance
Monto : S/ 1'996,531.00



2023

213

CERTIFICO: que la copia fotostática del dorso, es la réplica de su original que se archiva en esta institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 16 FEB 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARIA GENERAL

LUAN CONTRERAS
SECRETARIO GENERAL



EGRESOS	
Pliego	: 301281 Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho
Categoría Presupuestal	: 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Producto/Proyecto	: 3000848 Residuos Sólidos del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
Actividad	: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 08 Impuestos Municipal
Categoría de Gasto	: 5 Gasto Corriente
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/ 1'996,531.00
TOTAL EGRESOS	: S/ 1'996,531.00
	=====
TOTAL PLIEGO	: S/ 9'245,207.00
	=====

Artículo 2.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestaria N° 25,26,32 y 52, el cual se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3.- Remitir copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" se presenta dentro de cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 5º.- ENCARGAR a la Secretaria General notificar a los involucrados y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gov.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abg. GINA GÁLVEZ SALDAÑA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
LIC. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE



213

CERTIFICO: que la copia ~~fotostática~~ del dorso, es la réplica de su original que se archiva en esta institución y al que me remito en caso necesario.

S.J.L.: 16 FEB. 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
SECRETARÍA GENERAL

FORTE SAN LEBAN CONTRERAS

